



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 292-2020- MPPA-A-GM**

Aguaytía, 22 de Octubre del 2020

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 04134-2020 de fecha 21 de julio del 2020, Carta N° 0461-2020-GAF-MPPA-A de fecha 23/07/2020, Informe N° 060-2020-SG/RR.HH-MPPA-A de fecha 22/07/2020, Informe Legal N° 493-2020-MPPA-A-GAJ, de fecha 16/10/2020, demás recaudos que anteceden y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Art.191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 29° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejecutan a través de órganos de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los Procuradores son funcionarios designados por el alcalde y depende administrativamente de la municipalidad, y funcional y orgánicamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante el expediente externo N° 04134-2020 de fecha 21/07/2020 se adjunta la Solicitud del servidor **TEDDY DAVILA CARTAGENA**, identificado con **DNI N° 00184817**, donde solicita **Ampliación de Licencia por enfermedad con goce de remuneración** por (07) siete días. Adjuntando para ello el original de su certificado de salud y copia simple de DNI;

Que, con Carta N° 0461-2020-GAF-MPPA-A de fecha 23/07/2020 la Gerencia de Administración y Finanzas opina que se otorgue lo solicitado, por espacio de 07 días calendarios, a partir del 20 al 26 de julio del presente año, (**Ampliación de Licencia por Enfermedad con goce de remuneración**) al administrado **Teddy Dávila Cartagena**;

Que, mediante Informe N° 060-2020-SG/RR.HH-MPPA-A de fecha 22/07/2020 la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que se le **conceda la Ampliación de la LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR ENFERMEDAD**, al Servidor **TEDDY DAVILA CARTAGENA**, toda vez que el día lunes 13 de julio presentó síntomas de Covid-19 por lo que acudió a la posta médica de ESSALUD Aguaytía, siendo atendido por el Médico Cirujano Loth Pantigoso Medrano, quien le otorgo el descanso físico por siete (7) días a partir del lunes 20 de julio hasta el domingo 26 de julio del 2020;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90 PCM. Mediante la cual se define la licencia del siguiente modo: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, el artículo 110°.- sobre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- a) CON GOCE DE REMUNERACIONES:
- **Por enfermedad**
  - Por gravidez
  - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos.
- Por capacitación oficializada.
- Por citación expresa: judicial, militar o policial
- Por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853

b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES:

- Por motivos particulares
- Por capacitación no oficializada

c) A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL:

- Por matrimonio
- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, se aprobó el manual normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente: "1.2.7 Licencia por motivo particulares: "se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por novena (90) días, en un periodo no mayor de un (01) año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servidor, señalado en el Art. 115° D.S N° 005-90-PCM). Asimismo cabe precisar que lo regulado por el Manual Normativo de Personal N° 003-63 DNP hace referencia al otorgamiento de Licencias y Permisos de carácter general en la Administración Pública para servidores del Régimen del D. Ley N° 276, es decir, sobre los tipos de licencias y permisos que se han previsto, sean con GOCE o sin GOCE;



Que, asimismo el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Padre Abad: refiere lo siguiente en su Capítulo V de las Licencias y permisos en su Artículo 20° prescribe que: La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte del trabajador y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza mediante Resolución;



Que, mediante Informe Legal N° 493-2020-MPPA-A-GAJ, de fecha 16/10/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión: Que, resulta **procedente otorgar Ampliación de Licencia por ENFERMEDAD, con Goce de Remuneraciones.** Solicitado por el trabajador **TEDDY DAVILA CARTAGENA**, licencia amparada bajo el Régimen General el Decreto Legislativo N° 276, y el Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el espacio de siete (7) días, con efectividad desde el lunes 20 hasta el domingo 26 de julio del 2020;

Que, se hace de conocimiento que la solicitud incoada por la recurrente, no fue atendida en su oportunidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 192- 2020-MPPA-A de fecha 03/08/2020, que delega las atribuciones administrativas, Propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización, La Ampliación de la Licencia por Enfermedad, con Goce de Remuneraciones al Señor TEDDY DAVILA CARTAGENA, identificado con DNI N° 00184817 en su condición de Técnico Administrativo II de la Subgerencia de la DEMUNA y servidor civil nombrado de esta Municipalidad Provincial de Padre Abad, licencia amparada bajo el Régimen General el Decreto Legislativo N° 276, y el**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el espacio de siete (7) días, con efectividad desde el lunes 20 hasta el domingo 26 de julio del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
  
-----  
Lic. Adm. WILSON ARMANDO MEGO FUENTES  
GERENTE MUNICIPAL